

# LOS INTENTOS REFORMISTAS DE VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS, 1833-1834

*Horacio Cruz García*

PROGRAMA JÓVENES INVESTIGADORES



José Inés Tovilla, "Valentín Gómez Farías", 1920, Museo Nacional de Historia, Castillo de Chapultepec, INAH, Secretaría de Cultura.

Uno de los grandes momentos de la historia mexicana fue la Reforma, dilatado proceso que, en términos generales, comenzó con la caída de Santa Anna en 1855 y vio encumbrados sus esfuerzos con la elevación a rango constitucional de las Leyes de Reforma en septiembre de 1873, durante el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada. Sin embargo, el pensamiento de los liberales de

mediados de siglo no surgió de la nada, sino que provino de una tradición política e ideológica más antigua. En 1833 hubo un intento de aplicar una serie de reformas de corte liberal, pero las resistencias por parte de la sociedad y corporaciones como la Iglesia católica y el ejército impidieron la realización del proyecto. Este expediente presenta un panorama de dicho intento de reformas, así como las leyes que surgieron del mismo.

El 1 de abril de 1833 tomó posesión como vicepresidente de México Valentín Gómez Farías, médico y legislador de origen jalisciense. Ese mismo día inició sesiones el nuevo Congreso integrado por liberales radicales que apoyaron las reformas del vicepresidente. Desde los primeros días, algunos legisladores pidieron la reafirmación de la libertad de prensa, la conformación de otro Ayuntamiento para la ciudad de México y la remoción de burócratas allegados al expresidente conservador Anastasio Bustamante. Por su parte, algunas legislaturas estatales, como las de Jalisco, Oaxaca y el Estado de México, promovieron medidas encaminadas a restarle poder a la Iglesia. A finales de abril, por iniciativa del diputado potosino Barragán, se inició un juicio contra los cuatro ministros del gobierno de Anastasio Bustamante, acusados de conspirar para asesinar al expresidente Vicente Guerrero en 1831.

Para los liberales, tanto radicales como moderados, una de las reformas más importantes era respecto al ejército, que había ganado poder durante la administración de Bustamante en detrimento de la milicia cívica, que era vista por varios estados como garante de su soberanía, en el contexto de la lucha por el federalismo y la tendencia centralista del gobierno anterior. Otros diputados encaminaron sus esfuerzos a la educación; muestra de ello fue la inauguración de la primera escuela gratuita para niñas en la capital del país el 14 de abril de 1833. De igual forma se propuso que los Colegios de San Ildefonso, San Gregorio y San Juan de Letrán otorgaran títulos de estudios inferiores, facultad exclusiva de la Universidad de México, dominada por la Iglesia.

Sin embargo, para llevar a cabo las reformas se necesitaban recursos, por lo que la atención de los congresistas, particularmente

Lorenzo de Zavala, se centró en los bienes del duque de Monteleone, descendiente de Hernán Cortés, y sus posesiones del Marquesado del Valle de Oaxaca; en consecuencia, se publicó la ley de confiscación el 22 de mayo de 1833. También se sugirió que los bienes de la Iglesia se podrían usar para cubrir las deudas con las fuerzas armadas. La folletería y prensa conservadoras fueron hostiles al Congreso y sus medidas reformistas. En este contexto, Antonio López de Santa Anna llegó a la ciudad de México para tomar posesión como presidente el 16 de mayo, pues el 1 de abril no asistió a la ceremonia de investidura y, por tanto, el poder ejecutivo había recaído en Gómez Farías.

En menos de dos meses la tensión había crecido de tal forma que el 26 de mayo en Michoacán se levantó en armas Ignacio Escalada bajo el lema “Religión y Fueros” y nombró a Antonio López de Santa Anna como su protector (**Documento 1**). El 1 de junio se pronunció en Tlalpan el general Gabriel Durán contra Gómez Farías y a favor de Santa Anna. No obstante, el presidente se opuso a esta rebelión y solicitó al Congreso permiso para combatirla personalmente, por lo que el vicepresidente volvió a hacerse cargo del poder ejecutivo. Gómez Farías dictó una serie de medidas preventivas, como el fortalecimiento de la milicia cívica del Distrito Federal y la expulsión de los militares acusados de deslealtad. Durante la noche del 6 al 7 de junio algunos miembros del ejército intentaron derrocar, sin éxito, al vicepresidente.

Cuando salió a combatir a Durán, Santa Anna fue hecho prisionero por su lugarteniente Mariano Arista, quien publicó el 8 de junio su propio plan en Huejotzingo, en el que apoyaba el proclamado en Tlalpan. Sin embargo, Arista declaró que jamás hizo prisionero al presidente, por lo que aumentaron los rumores de que era una farsa que el propio Santa Anna había preparado o que, al menos, tenía conocimiento sobre dichos planes. En cualquier caso, el 12 de junio el presidente se comunicó mediante correspondencia con Gómez Farías para informarle que había escapado y se encontraba en camino a la capital.

El 23 de junio el Congreso decretó la expulsión del país, por un periodo de seis años, de 51 hombres. Sin especificar por qué se exiliaba a medio centenar de personas –a excepción de sus posturas conservadoras– y su uso potencial para el ostracismo político, el decreto pasó a conocerse como la Ley del Caso (**Documento 2**). A pesar de que el gobierno demostró que podía quitar de su camino a potenciales opositores, la medida no fue tan grave, ya que no fue aplicada en su totalidad por diversos factores, como la incapacidad física o económica de los condenados para salir del país, o por intervención de políticos en favor de los castigados, como Santa Anna personalmente hizo con uno de ellos.

Un fantasma volvió a recorrer la federación, el fantasma del centralismo. Los generales Durán y Arista promulgaron conjuntamente un plan político en el que se mostraban desafectos al federalismo. El texto fue publicado por el periódico *El Fénix de la Libertad* y el 10 de julio, mismo día en que salió a la luz, Santa Anna solicitó permiso al Congreso para combatir a los sublevados, por lo que el poder ejecutivo recayó por tercera vez en Gómez Farías. Varios estados, seguramente instigados por el vicepresidente, quien era un federalista a ultranza, se manifestaron en apoyo al sistema vigente por la Constitución de 1824. Durante el verano y otoño de 1833 las tensiones se relajaron y a pesar de la existencia de algunos pronunciamientos, éstos no representaron mayor peligro, por lo que el gobierno retomó su actividad reformista. Mientras tanto, Santa Anna derrotó a los pronunciados y retornó a la capital nacional –y a sus labores como presidente– el 27 de octubre.

A grandes rasgos, el pensamiento liberal predominante en la época concebía a la Iglesia católica como parte del rezago heredado de la época colonial que entorpecía la consolidación de un estado racional y secular. Existió un debate entre quienes consideraban que debía existir una separación entre Iglesia y Estado y aquellos que abogaban por la subordinación de la primera a la segunda institución. En este tenor se publicaron decretos en los que el gobierno ejercía el Patronato, es decir, hacía los nombramientos de los religiosos directamente sin intermediación de la Santa Sede; además, las

autoridades federales prohibieron a los miembros de la Iglesia hablar de política en el púlpito. También decretaron la secularización de las misiones de las Californias, la distribución de bienes y capitales de los religiosos en Filipinas; prohibieron la coacción civil para el cobro de diezmo y el cumplimiento de votos monásticos, y autorizaron a los gobiernos civiles para ceder las vacantes de curatos, entre otras acciones **(Documento 3)**.

Bajo la idea de que la instrucción pública era fundamental para el progreso nacional, las reformas en ese rubro se enfocaron en ampliar la oferta educativa, basada en buena medida en el método lancasteriano, en el que el maestro enseñaba a los alumnos avanzados para que éstos a su vez fungieran como profesores de los más pequeños. En octubre de 1833 se publicaron diversas disposiciones respecto a la educación como la extinción del Colegio de Santa María de Todos los Santos y la supresión de la Universidad, así como la fundación de los Establecimientos de Instrucción Pública y de una Biblioteca Nacional, entre otros aspectos **(Documento 4)**. La clausura de la Universidad Nacional constituyó un fuerte golpe para el clero, aunado a la creación de la Dirección de Instrucción Pública que se financiaría con los recursos que antes pertenecían a la Universidad y otros colegios dirigidos por la Iglesia.

Por su parte, el ejército en el México independiente mostraba poco respeto por las leyes, amparados en los fueros que impedían que fueran juzgados por tribunales comunes; incluso el lujo con el que vestían fue objeto de críticas y se expidieron algunos reglamentos que limitaron los adornos excesivos en los uniformes. En el rubro castrense destacaron las leyes de formación y fortalecimiento de las milicias cívicas, la expulsión de militares y disolución de cuerpos del ejército que se rebelaran contra el gobierno, así como la extinción del cuerpo de sanidad militar por su ineficacia **(Documento 5)**.

A excepción de las medidas impulsadas en el ámbito educativo, que relativamente “sobrevivieron” a la caída de Gómez Farías, las reformas eclesíásticas y militares fueron muy mal recibidas y combatidas por los sectores conservadores. Aunque la Iglesia como

institución no tenía el poder del fuero que efectivamente tuvieron las fuerzas armadas, no dejó de mostrar una férrea oposición al gobierno. Por su parte, el ejército se había convertido en un arma de doble filo, pues si en un momento defendía al gobierno en turno al otro volteaba las bayonetas en su contra; muchos oficiales, jefes y generales habían ascendido de jerarquía al apoyar los distintos levantamientos –exitosos, claro está–, sin importar si un pronunciamiento era contrario al anterior. Por esta razón es que las leyes y decretos se centraron en fortalecer a las milicias cívicas locales, lo que provocó molestia en los militares regulares.

En última instancia, las medidas reformistas apuntaron hacia el mejoramiento de la economía nacional, seriamente lacerada. Además de algunas disposiciones obvias, como la confiscación de los bienes del Duque de Monteleone o las subastas de bienes y fincas eclesiásticas, el gobierno de Gómez Farías puso énfasis en la recaudación en las aduanas y en crear una sociedad de pequeños propietarios/ciudadanos en los ramos ganadero, minero, agrícola, comercial e industrial. Se fomentó la colonización de las regiones más apartadas, ya fuera con extranjeros o con nacionales, incluso exconvictos; sin embargo, esos intentos fueron más buenos deseos que una realidad, a excepción del caso texano, que finalmente derivó en la independencia de dicho territorio habitado mayormente por estadounidenses.

El papel de Santa Anna en este periodo fue, por llamarle de alguna manera, ambiguo. Respecto al ejército, durante su estancia en la presidencia se decretó la extinción del cuerpo de sanidad militar. No obstante, Santa Anna también solicitó al Congreso que detuvieran las discusiones de reforma al ejército y cancelasen las propuestas de reducción de cuerpos militares. El Congreso accedió a lo primero, pero no a lo segundo, en abierto desafío al presidente. En respuesta, Santa Anna decretó su propia medida en la que reduciría a diez los batallones y a seis los regimientos del ejército permanente, además de suprimir la artillería montada y limitar el número de generales. Días después, algunos diputados hicieron una propuesta de reforma que disminuía aún más los batallones y

regimientos, y que de haberse aplicado el ejército permanente habría quedado subordinado a las milicias locales. Santa Anna advirtió que no permitiría más medidas atentatorias y en una carta publicada en el periódico *El Telégrafo* el 15 de diciembre de 1833, día en que se retiró a su hacienda a recuperar su salud y por lo cual dejó otra vez al mando a Gómez Farías, dejó claro que regresaría a las labores presidenciales si se aprobaban más acciones radicales.



Anónimo, "Antonio López de Santa Anna, General de División y Benemérito de la Patria", 1829, Museo Nacional de Historia, Castillo de Chapultepec, INAH, Secretaría de Cultura.

El 2 de diciembre de 1833 el exvicepresidente e insurgente Nicolás Bravo se pronunció contra el gobierno, pero en esa ocasión Santa Anna no salió a combatirlo. A inicios de enero de 1834 el presidente escribió a Gómez Farías para apremiarlo a reformar el sistema fiscal

y acabar con la escasez de fondos, lo que se entendió como un espaldarazo al vicepresidente. A mediados de febrero se presentaron en el Congreso 116 artículos con recomendaciones sobre el uso de las posesiones eclesiásticas para el pago de la deuda nacional. Debido a la extensión de la propuesta, la deliberación tomó meses y se solicitaron prórrogas para poder debatirla. De haberse aprobado las recomendaciones, hubieran significado no sólo la nacionalización de las principales fuentes de riqueza del clero, sino la eliminación de su influencia en el fisco y la economía.

Para ese momento, la parte aristócrata de la sociedad, disminuida durante 1833, recobró fuerzas y se alió al clero y al ejército para presionar al gobierno. Además, la rebelión de Nicolás Bravo seguía en pie y los temores de una sublevación a mayor escala eran más fuertes. El ataque de la prensa conservadora ya no era al gobierno en sí, sino al sistema federal, al que acusaban de ocasionar los males del país como la inestabilidad política. Santa Anna, largamente seducido por los elementos contrarios al liberalismo y federalismo, finalmente comenzó a mostrar su distanciamiento de Gómez Farías en marzo de 1834.

El 24 de abril Santa Anna regresó a la ciudad de México y al día siguiente renunciaron los ministros de Hacienda y de Guerra. Valentín Gómez Farías solicitó su pasaporte para salir del país, a pesar de contar con el respaldo de la poderosa milicia cívica de Zacatecas. Caído en desgracia el vicepresidente, únicamente faltaba el Congreso, que después de mes y medio de un "estira y afloja" con Santa Anna, el 1 de junio fue clausurado por orden del presidente. En el proceso de discusiones con los legisladores, el 25 de mayo se promulgó el Plan de Cuernavaca, al que Santa Anna se adhirió y significó, a la postre, la convocatoria para un Congreso Constituyente que derivó finalmente el centralismo como forma de gobierno.

Así como el intento de reformismo liberal de 1833, la Reforma de la década de 1850 tampoco fue sencilla; para que lograra implementarse se libró una guerra civil entre 1858 y 1860, durante la cual el gobierno de Benito Juárez promulgó más medidas liberales. La pugna entre conservadores y liberales continuó, a grandes rasgos,

durante la Segunda Intervención Francesa y el Segundo Imperio Mexicano, aunque Maximiliano I era de tendencias liberales, lo que ocasionó disputas y el retiro de los conservadores que lo habían encumbrado en el trono. Cuando Lerdo de Tejada elevó a rango constitucional las Leyes de Reforma en 1873, estalló en ese año la Guerra de los Religioneros, opuestos a la libertad de creencia y a la presencia del protestantismo en México, lo que demuestra el arraigo que todavía tenía la religión en el país.

Las reformas liberales del siglo XIX en México tuvieron que sortear innumerables oposiciones sociales y corporativas para que se implementaran, por no mencionar que los cambios socioculturales e ideológicos fueron más lentos que los políticos. Valentín Gómez Farías no tuvo la capacidad de contener los ataques de diversos sectores que se opusieron a sus medidas; sin embargo, es necesario conocerlo y reconocerlo como el parteaguas de una serie de medidas que, hasta el día de hoy, son parte de nuestra vida como ciudadanos mexicanos.

A continuación, se presenta una cronología para orientar al lector, a cuya disposición quedan tres documentos compilatorios de las reformas de 1833 y 1834, con el propósito de reunir la mayor cantidad posible de leyes y decretos de esa época. Se incluye también un documento con la Ley del Caso y sus derogaciones, además de uno que reúne los planes de distintos pronunciamientos militares contra el gobierno de Gómez Farías.

## **CRONOLOGÍA**

### **1833**

#### **MARZO 30**

- El Congreso ratifica el triunfo electoral de Antonio López de Santa Anna y Valentín Gómez Farías como presidente y vicepresidente respectivamente.

#### **ABRIL 1**

- Toma posesión Valentín Gómez Farías como vicepresidente. Antonio López de Santa Anna no se presentó en la capital, por lo que el poder ejecutivo recayó en Gómez Farías. Inicia funciones el nuevo Congreso.

#### **ABRIL 6**

- El diputado Barragán solicita juicio contra quienes participaron en los planes de asesinar a Vicente Guerrero.

#### **ABRIL 9**

- Se publica una circular de la Secretaría de Guerra en la que previene a los jefes militares de los abusos en causas de justicia criminal.

#### **ABRIL 15**

- Se decreta la ley relativa a la formación de la milicia local del Distrito Federal.

#### **MAYO 10**

- Se publican dos circulares de la Inspección de Milicia, una relativa a evitar el lujo en las prendas de la tropa y otra sobre la subordinación y obligaciones de los miembros de la milicia.

#### **MAYO 15**

- Arriba a la ciudad de México Antonio López de Santa Anna y al día siguiente toma protesta como presidente.

#### **MAYO 22**

- Se decreta la ley por la que el gobierno entra en posesión de los bienes del Duque de Monteleone y el uso que se le habrían de dar.

#### **MAYO 26**

- Ignacio Escalada se levanta en armas en Michoacán contra Valentín Gómez Farías bajo el lema "Religión y Fueros".

#### **JUNIO 1**

- Gabriel Durán publica en Tlalpan su carta al presidente Santa Anna y su plan en el que se adhiere a lo proclamado por Escalada.

### **JUNIO 3**

- Santa Anna abandona temporalmente la presidencia para salir a combatir a los pronunciados.

### **JUNIO 4**

- Por providencia de la Secretaría de Guerra se autoriza al comandante militar remover a los militares que traicionaran sus juramentos y deberes.

### **JUNIO 5**

- Se decreta la ley que autoriza al gobierno del Distrito Federal aumentar la milicia cívica.

### **JUNIO 6**

- Se publica una circular de la Secretaría de Justicia en la que recuerda a las autoridades eclesiásticas la vigilancia de que el clero secular y regular no trate ni predique sobre asuntos políticos.
- Entre la noche del 6 y el 7 de junio un grupo de militares tratan —sin éxito— de derrocar a Valentín Gómez Farías.

### **JUNIO 8**

- Se publica una circular de la Secretaría de Justicia en la que pide que los religiosos guarden recogimiento y no se mezclen en cosas políticas.
- Mariano Arista publica en Huejotzingo su plan en el que se adhiere a los de Escalada y Durán.

### **JUNIO 16**

- Santa Anna retoma sus funciones como presidente.

### **JUNIO 23**

- Se decreta la Ley del Caso, por la que se expulsa a más de 50 personas por un periodo de seis años.

### **JULIO 10**

- El periódico *El Fénix de la Libertad* publica un plan conjunto de los generales Arista y Durán en el que se pronuncian contra la eliminación

de los fueros eclesiásticos y militares, encumbran a Santa Anna como dictador y se oponen al federalismo como forma de gobierno.

- Antonio López de Santa Anna vuelve a pedir licencia para dejar la presidencia y salir a Puebla para combatir a Durán y Arista.

#### **AGOSTO 5**

- Por supremo decreto se previene que los militares que se pronuncien contra el gobierno perderán sus empleos.

#### **AGOSTO 17**

- Se decreta la ley que previene la secularización de las misiones de las Californias.

#### **AGOSTO 31**

- Por supremo decreto se previene sobre la posesión y usos de las propiedades de las misiones en Filipinas por parte de la Federación.

#### **OCTUBRE 12**

- Se decreta la ley que extingue el Colegio de Santa María de Todos los Santos e indica la administración de sus rentas y fincas.

#### **OCTUBRE 19**

- Se decreta la ley que autoriza al gobierno arreglar la enseñanza pública en el Distrito Federal y los Territorios.
- Se decreta la ley por la que se suprime la Universidad y se erige la Dirección General de Instrucción Pública.

#### **OCTUBRE 23**

- Se decreta la erección de seis establecimientos de instrucción pública en el Distrito Federal, las cátedras que se impartirán y disposiciones relativas.

#### **OCTUBRE 24**

- Se decreta que se consignen y pongan a cargo de la Dirección General de Instrucción Pública los fondos y fincas indicadas en la ley.
- Se decreta la organización de una Biblioteca Nacional.

### **OCTUBRE 26**

- Se decreta la creación de escuelas de enseñanza primaria y disposiciones relativas.

### **OCTUBRE 27**

- Se decreta la ley que prohíbe la coacción civil para el pago del diezmo.
- Regresa Antonio López de Santa Anna nuevamente a ocupar la presidencia.

### **NOVIEMBRE 3**

- Se decreta la ley contra los nombramientos a religiosos hechos en virtud de la ley del 16 de mayo de 1831.

### **NOVIEMBRE 8**

- Se decreta la ley que prohíbe la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos.

### **NOVIEMBRE 11**

- Se decreta la extinción del cuerpo de sanidad militar y disposiciones sobre médicos y cirujanos militares.

### **NOVIEMBRE 15**

- Se decreta la ley por la que se disuelven los cuerpos militares que se hayan levantado en armas contra el gobierno.

### **NOVIEMBRE 16**

- Antonio López de Santa Anna decreta otra medida de reducción del ejército, más moderada que la del Congreso, con el objetivo de paliar los impulsos reformistas del legislativo.

### **DICIEMBRE 2**

- Nicolás Bravo proclama su plan de conciliación en Chichihualco, Guerrero. En el Plan establece la creación de una asamblea nacional soberana que remediará los males de la nación.

### DICIEMBRE 15

- Antonio López de Santa Anna solicita nuevamente licencia para apartarse del poder ejecutivo, so pretexto de mejorar su estado de salud. Se retira a la hacienda Manga de Clavo en Veracruz.

### DICIEMBRE 17

- Se decreta la ley para que se provean en propiedad los curatos de la república y prevenciones sobre varios puntos en el particular, entre las que se incluye la supresión de sacristías mayores.

### DICIEMBRE 19

- Mediante circular de la Secretaría de Estado se establece que el Establecimiento de Ciencias Médicas reemplace a la Facultad Médica.
- Se decreta que la escuela de primeras letras, creada en el Establecimiento de Estudios Ideológicos, se destine a la enseñanza de adultos.

## 1834

### ENERO 9

- Se decreta la ley por la que se derogan las disposiciones previas para el examen de los abogados.

### ENERO 13

- Se publica la ley en la que se cede a los Estados las fincas pertenecientes a los exjesuitas.

### ENERO 15

- Mediante circular de la Secretaría de Relaciones se establecen los requisitos para obtener el título de agrimensores.

### ENERO 25

- Mediante circular de la Secretaría de Relaciones se establecen los criterios de los exámenes de ensayadores y peritos beneficiadores e ingenieros de minas.

### **FEBRERO 10**

- Mediante circular de la Secretaría de Relaciones se destina la escuela nocturna del exconvento de Betlemitas para la enseñanza de adultos.

### **MARZO 21**

- Se decreta la ley de formación de la milicia cívica en el Distrito Federal y Territorios.

### **ABRIL 10**

- Se decreta la ley por la que se despoja de grados y servicios militares a Anastasio Bustamante, Felipe Codallos y quienes hayan participado en el asesinato de Guerrero.

### **ABRIL 16**

- Se publica la ley que ordena la secularización de todas las misiones de la república.

### **ABRIL 21**

- Mediante circular de la Secretaría de Relaciones se agregan dos individuos a la Dirección General de Instrucción Pública.

### **ABRIL 23**

- Se decreta la ley por la que cesan las facultades concedidas al gobierno para el arreglo de la enseñanza pública.

### **ABRIL 24**

- Antonio López de Santa Anna reasume la presidencia nacional. Renuncia Valentín Gómez Farías como vicepresidente y marcha al exilio en mayo.

### **MAYO 25**

- Ignacio Echeverría y José Mariano Campos proclaman el Plan de Cuernavaca contra las medidas y legisladores reformistas, las leyes de expulsión y a favor de Santa Anna.

## JUNIO 21

- Se publica la circular de la Secretaría de Relaciones donde se establece que, quienes hayan sido exiliados por la Ley del Caso y no hayan salido del país puedan regresar con sus familias.

## JULIO 30

- Se publica la circular de la Secretaría de Relaciones donde se establece que, quienes hayan sido exiliados por la Ley del Caso pueden regresar al país.

## Referencias Documentales

**Documento 1.** Pronunciamientos militares contra el gobierno, en Will Fowler (coord.), *The Pronunciamiento in Modern Mexico, 1821-1876*, St. Andrews, Escocia, 2007-2010, disponible en: <<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/dates.php>> (Consultado: 16/11/2021), y *Él Fénix de la Libertad*, 10 de junio de 1833, p. 3.

**Documento 2.** Ley del Caso y derogaciones, en Basilio José Arrillaga, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos y providencias*, t. VII (junio a julio de 1833), México, Imprenta de J. M. Fernández de Lara, 1835, pp. 130-132 y Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana*, t. II, México, Imprenta del Comercio, 1876, pp. 702-703, 711-712.

**Documento 3.** Disposiciones en materia religiosa, en Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana*, t. II, México, Imprenta del Comercio, 1876, pp. 531-533, 548-550, 577, 580, 661-662, 689-690 y Basilio José Arrillaga, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares, y providencias*, t. VIII (agosto a diciembre de 1833), México, Imprenta de J. M. Fernández de Lara, 1835, pp. 148, 349-350.

**Documento 4.** Disposiciones en materia educativa, en Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana*, t. II, México, Imprenta del Comercio, 1876, pp. 522, 563-566, 571-576, 654-655, 659, 662, 670, 673, 691.

**Documento 5.** Disposiciones en materia militar, en Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana*, t. II, México, Imprenta del Comercio, 1876, pp. 503-504, 506-507, 513-515, 530-531, 547, 581-582, 599-600, 684-687, 689.

## Bibliografía

- ARRILLAGA, Basilio José, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos y providencias de los Supremos Poderes y otras autoridades de la Unión de la República Mexicana*, t. VII (junio-julio de 1833) y VIII (agosto-diciembre de 1833), México, Imprenta de J. M. Fernández de Lara, 1834-1835. <https://www.scjn.gob.mx/normativa-nacional-internacional/recopilacion-arrillaga/tomos-1820-1864>
- BRISEÑO Senosiain, Lillian, Laura Solares Robles y Laura Suárez de la Torre, *Valentín Gómez Farías y su lucha por el federalismo, 1821-1858*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Gobierno del Estado de Jalisco, 1991.
- COSTELOE, Michael P., *La primera República Federal de México (1824-1835)*, traducción de Manuel Fernández Gasalla, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.
- DI TELLA, Torcuato S., *Política nacional y popular en México, 1820-1847*, traducción de María Antonieta Neira Bigorra, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- DUBLÁN, Manuel y José María Lozano, *Legislación mexicana, o colección completa de las disposiciones desde la independencia hasta la república*, t. II, México, Imprenta del Comercio, 1876. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/9585>
- FOWLER, Will, *Santa Anna. ¿Héroe o villano? La biografía que rompe el mito*, traducción de Laura Lecuona, México, Crítica, 2018.
- HALE, Charles A., *El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1821-1853*, traducción de Sergio Fernández Bravo y Francisco González Arámburu, México, Siglo XXI, 1975.
- SAMPORANO, Frank N., "La alianza de Santa Anna y los federalistas, 1832-1834. Su formación y desintegración", *Historia Mexicana*, vol. 30, núm. 3, enero-marzo, 1981, pp. 358-390. <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2678>
- VÁZQUEZ Mantecón, María del Carmen, "Santa Anna y la razón de Estado", *Estudios Políticos*, vol. 3, núm. 9, 1977, pp. 105-122. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/60616/53499>.